



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

DÉJA SIN EFECTO LA FICHA DE LICITACIÓN ID 6-8-LP26 CREADA PARA EL LLAMADO PÚBLICO DE LA LICITACIÓN N° 46/2025 DENOMINADA F.T.O. EXTERNA PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO REINA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, Y DISPONE EL CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO SEGÚN SE INDICA..

IQUIQUE, 21 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) El DFL 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado;
- b) La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (en adelante "Ley de Compras"), y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda (en adelante "Reglamento de la Ley de Compras" o ambas en conjunto como "la Ley de Compras y su Reglamento");
- d) El **Memorándum N°83 de fecha 27 de octubre de 2025**, de Jefe (S) del Departamento de Programación Física y Control dirigido a la Encargada (S) Oficina de Licitaciones, ambos de este Servicio, mediante el cual informa nombre de proyecto, número de licitación y monto disponible, referidos al proyecto "**F.T.O. EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL REINA DEL TAMARUGAL COMUNA DE POZO ALMONTE**", e instruye su licitación;
- e) La **Resolución Exenta N° 118 de fecha 27 de febrero de 2026**, de este Servicio, que autorizó llamado a licitación que indica, aprobó bases administrativas, bases técnicas, anexos, constitución de comisión evaluadora titular y suplente, para la licitación N°46/2025 denominada "**F.T.O. EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL REINA DEL TAMARUGAL COMUNA DE POZO ALMONTE**", ID 6-8-LP26;
- f) La **Ficha de Licitación ID N°6-8-LP26** denominada "**F.T.O. EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL REINA DEL TAMARUGAL COMUNA DE POZO ALMONTE**" correspondiente al proceso de licitación pública N°46/2025;
- g) El **correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026**, de Notificaciones Monitoreo Observatorio N° 2026-04-01 de la Dirección de Chilecompra, donde señala que se ha identificado observaciones en el proceso de compra Licitación N°6-8-LP26, publicado por el Organismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, esta entidad dispuso el correspondiente llamado a Licitación pública N°46/2025 denominado "F.T.O. EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL REINA DEL TAMARUGAL COMUNA DE POZO ALMONTE", mediante Resolución Exenta N° 118 de este Servicio, de fecha 27 de febrero de 2026, publicándose dicha convocatoria a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 6-8-LP26, con fecha 30 de marzo de 2026 y estableciéndose fecha de apertura electrónica el 20 de abril de 2026.
- b) Que, con fecha 01 de abril de 2026, en el marco del monitoreo efectuado por la Dirección de Mercado Público, Monitoreo N°2026-04-01, se recibió, mediante correo electrónico dirigido a la profesional de la Oficina de Licitaciones de SERVIU Tarapacá, la siguiente

observación respecto del proceso de licitación N°6-8-LP26: "El tipo de licitación seleccionado no concuerda con el monto estimado Art. 46 Decreto 661".

- c) Que, verificado lo observado, se detectó que el error está en que se indicó erróneamente la moneda de cotización, señalándose pesos chilenos, en circunstancias que, conforme a las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 118, el monto del proceso se encuentra expresado en Unidades de Fomento (UF), lo que se confirma al revisar el Memorándum N°83/2025 citado en el visto d).
- d) Que, atendido el error detectado en la ficha electrónica, consistente en la incorrecta especificación de la moneda de cotización, éste afecta un elemento esencial del proceso licitatorio como es el monto de adjudicación de la propuesta, vulnerando el principio de estricta sujeción a las Bases y comprometiendo la adecuada formulación de las ofertas.
- e) Que, en tales condiciones y considerando que la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no permite modificar la unidad de moneda una vez publicada la ficha, no resulta posible subsanar dicho error ni dar continuidad al proceso licitatorio sin afectar la igualdad de los oferentes y la transparencia del proceso.
- f) Que, en consecuencia, corresponde disponer el cierre del proceso licitatorio, dejando sin efecto el llamado publicado bajo el ID N° 6-8-LP26, utilizando las herramientas que la plataforma contempla para tales efectos.
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N° 272/29/2026, de fecha 24 de marzo de 2026 de (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/39/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023 del MINVU, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º. DEJASE SIN EFECTO** la ficha ID 6-8-LP26 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) creada para el llamado público de la **Licitación N° 46/2025** denominada "**F.T.O. EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL REINA DEL TAMARUGAL COMUNA DE POZO ALMONTE**", conforme los antecedentes y motivos expuestos en los vistos y considerandos precedentes.
- 2º. DISPÓNGASE** el cierre del proceso licitatorio relativo a la ficha 6-8-LP26 en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante las herramientas que contempla el sistema.
- 3º. PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID N° 6-8-LP26, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley N°19.886, para efectos de su conocimiento y transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ANA MARIA VARGAS VASQUEZ  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

AAM/ROD/JSR/IOA/ESE

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- OFICINA DE LICITACIÓN
- OFICINA DE PARTES